

BASES DE LA PROMOCIÓN DEL EXTRACTO INFORMATIVO DE SEGUROS

1. BanSabadell Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, y BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (en adelante BSSG y BS Vida, respectivamente) realizan una promoción dirigida a aquellos clientes, que sean personas físicas y mayores de edad, de Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, el banco) que tienen contratados seguros particulares con alguna de las indicadas aseguradoras en esta entidad a través de SabadellAtlántico, Banco Herrero y Solbank.¹
2. La promoción consiste en el sorteo ante notario de **10 cafeteras Nespresso Delonghi**, el día 15 de diciembre de 2009.
3. Participan en la promoción del sorteo todos aquellos particulares titulares de cuentas corrientes abiertas en SabadellAtlántico, Banco Herrero y Solbank¹ que han recibido el extracto informativo de seguros de noviembre 2009 (en adelante, EIS). A cada titular se le asignará una participación individual por titularidad de cuenta.

Quedan expresamente excluidos los siguientes clientes:

- Aquellos clientes que no hayan completado en su totalidad y correctamente la encuesta de opinión sobre el EIS, que se les comunica a través de la carta del extracto que recibirán en sus casas a partir de noviembre de 2009.
 - Aquellos clientes que hayan incurrido en siniestro en los seguros de vida, desde el momento de contratación hasta el 31 de diciembre de 2009.
4. La adjudicación de premios de la presente promoción está limitada a un premio por titular.
 5. BSSG y BS Vida presentarán ante un notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña una relación informatizada o soporte en disquete informático con todos los clientes que hayan participado en la encuesta de opinión, sean receptores del EIS y hubieren cumplido con los requisitos anteriormente referenciados, con el fin de que se efectúe el sorteo. El notario determinará aleatoriamente 10 titulares ganadores y 5 suplentes que quedarán en reserva por orden sucesivo. Los suplentes sustituirán a los ganadores en caso de identificación del ganador incorrecta, renuncia o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.
 6. BSSG y BS Vida se reservan el derecho de determinar y modificar a su conveniencia la fecha del sorteo, el período promocional, a cancelar la promoción y a excluir del sorteo a aquella persona que estime que no reúne los requisitos exigidos o que haya actuado de mala fe. Asimismo, el banco se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción durante el desarrollo de la misma o los premios por otros de valor equivalente.
 7. El premiado será el titular de la cuenta corriente en la que se efectúa el cargo de los seguros de particulares de los que se le informa, independientemente de la persona física o jurídica que figure como solicitante del contrato de los seguros. El banco comunicará por teléfono o por cualquier otro medio a los ganadores el premio obtenido y demás circunstancias relativas al disfrute de los mismos. Asimismo, la lista con los nombres y apellidos de los ganadores se publicará en las direcciones electrónicas de las marcas SabadellAtlántico (www.sabadellatlantico.com), Banco Herrero (www.bancoherrero.com) y Solbank (www.solbank.com), así como en www.bsopinion.com, para lo cual los participantes dan su expresa conformidad.
 8. Los ganadores tienen derecho a renunciar al premio ganado, pero no podrán, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

¹ SabadellAtlántico, Banco Herrero y Solbank son marcas registradas de Banco de Sabadell, S.A.

9. En el caso de que por cualquier circunstancia, antes del último día del mes siguiente a la celebración del sorteo, el banco no pudiese contactar con el premiado o éste no pudiese aceptar el premio, o renunciase al mismo, el banco procederá a asignarlo al suplente en reserva que corresponda. En el caso de que los demás suplentes en reserva, a su vez, no aceptasen o renunciasen al premio, éste se declararía desierto.
El derecho de los ganadores de reclamar el premio caducará en el plazo de 30 días a contar desde la notificación al titular, si no reclamasen el premio y/o no firmasen el documento de aceptación del mismo.
Los premios se entregarán a los ganadores a través de la oficina donde mantengan abierta la cuenta asociada al contrato de los seguros con la que han participado en el sorteo.
El banco se reserva todos los derechos a modificar el modo de entrega de los premios. El ganador deberá acreditar su identificación, mediante DNI/pasaporte vigente, en el momento de la aceptación y entrega del premio.
10. Las cuentas corrientes así como alguno de los seguros contratados y detallados en el EIS deben encontrarse en vigor y operativos, y el titular de la cuenta o del contrato no hallarse en situación de siniestro con BSSG o BS Vida, todo ello desde el momento del sorteo y hasta la entrega del premio.
11. De conformidad con la normativa del impuesto sobre la renta de las personas físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones alternativas vinculadas o no a la venta, oferta o promoción de bienes, productos o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta, siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros. Asimismo, el premio obtenido en la presente promoción quedará sujeto a las pertinentes obligaciones fiscales que le correspondan.
12. Los ganadores del premio objeto del sorteo autorizan al banco, a BSSG o BS Vida o a cualquiera de las sociedades del grupo Banco Sabadell, filiadadas o participadas, a utilizar su nombre e imagen y demás datos personales para cualquier publicidad o comunicación relacionada con el sorteo, sin ninguna contraprestación, y en especial a publicarlo en las diferentes direcciones electrónicas de las marcas SabadellAtlántico, Banco Herrero o Solbank.
13. El banco, BSSG y BS Vida no se responsabilizan de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.
14. Las bases de esta promoción se rigen por las leyes del Estado español. BSSG y BS Vida y los participantes en la misma se someten al fuero de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, para cualquier controversia que pudiera derivarse de dicha promoción.
15. Las bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el notario del Ilustre Colegio de Cataluña don Javier Micó Giner, con despacho en la calle Narcís Giralt, 57 de Sabadell, así como en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Colegio General del Notariado, y publicadas en www.notariado.org/ABACO, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.
16. La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases.